

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 158-2019-R.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito recibido en la Dirección General de Administración el 04 de enero de 2019, por medio del cual la servidora administrativa nombrada Lic. Adm. MARÍA YRENE RÍOS TORRES solicita financiamiento para asistir al Curso de Capacitación "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", a realizarse en la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, del 07 al 28 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, numeral 13.4, 397 y 419, numeral 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2° y 18°, literal b) del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, el Director General de Administración con Oficio N° 102-DIGA-2019 (Expediente N° 01071022) recibido el 23 de enero de 2019, remite el Escrito del visto, por el cual la servidora administrativa solicita financiamiento económico para solventar su participación en el Curso de Capacitación "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", a realizarse en la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, del 07 al 28 de febrero de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 079-2019-URBS-ORH/UNAC, Proveído N° 078-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas el 31 de enero de 2019; al Informe N° 078-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 086-2019-OPP recibidos el 06 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada Lic. Adm. **MARÍA YRENE RÍOS TORRES**, por el monto de S/. 1,200.00 (un mil doscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el Curso de Capacitación "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", a realizarse en la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, del 07 al 28 de febrero de 2019.



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 15, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OIM, OPP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC,
cc. OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.